COLOMBIA

Información sobre seguridad social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Usted ha sido invitado a invertir en acciones de Airbus SE en el contexto del **Plan 2021 de oferta de acciones para empleados de Airbus (ESOP 2021).**

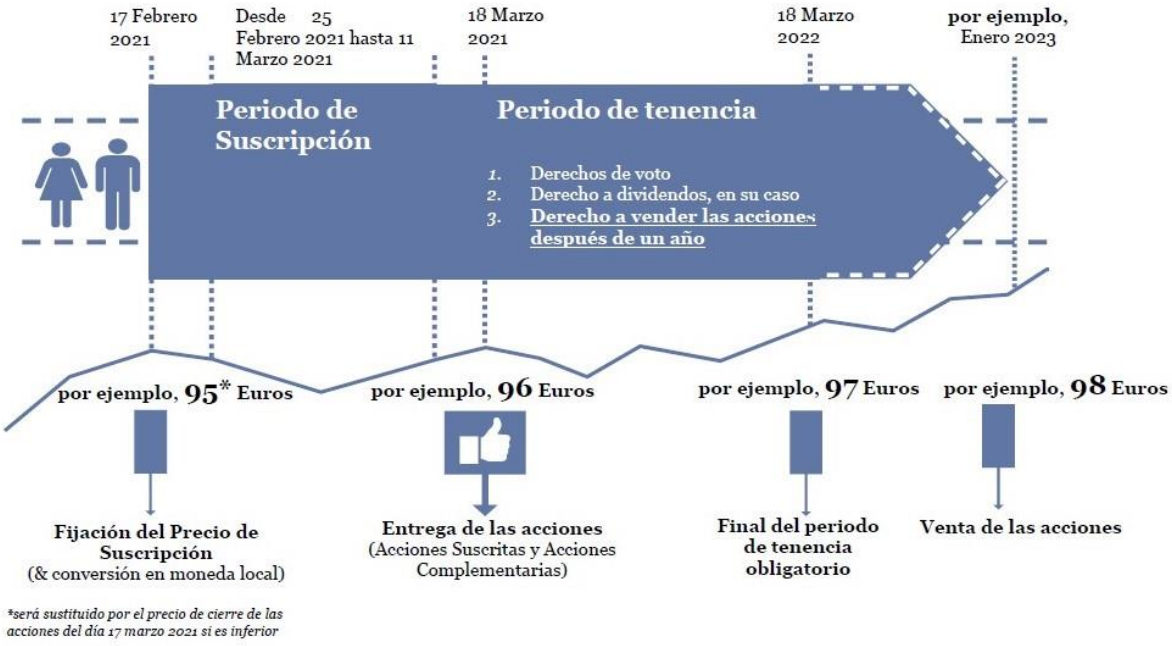
El propósito de este documento es proporcionarle una visión general sobre las implicaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de la seguridad social derivadas de su participación en ESOP 2021.

Las implicaciones fiscales y de seguridad social descritas a continuación se le aplican en todo momento si usted:

- Está sujeto al impuesto sobre la renta de las personas físicas en Colombia; y
- Desarrolla su actividad profesional exclusivamente en Colombia; y
- Está sujeto al régimen obligatorio de la seguridad social de Colombia; y
- No es ciudadano americano.

La información que figura a continuación se basa en las leyes de impuesto sobre la renta y de la seguridad social vigentes en **diciembre de 2020** en Colombia. Por favor, tenga en cuenta que las normas pueden cambiar y afectar el tratamiento del impuesto sobre la renta y/o la seguridad social de las personas físicas que se describe a continuación. Esta nota se le proporciona sólo a título informativo. No es relevante si usted se encuentra en una situación de movilidad internacional.

Ilustración



Este esquema es exclusivamente un ejemplo y no pretende predecir al valor de mercado de las Acciones de Airbus en el futuro.

IMPORTANTE

La evolución del precio de las acciones en el mercado de valores es impredecible. Cuando tome su decisión, por favor recuerde que el precio de las acciones de Airbus puede subir o bajar. Airbus no puede proporcionarle ningún asesoramiento financiero o fiscal. Si tiene alguna duda sobre si participar en el ESOP 2021 debe hablar con un asesor financiero/tributario independiente.

1. Impuestos en el momento de la suscripción de las acciones de Airbus

En el ESOP 2021, usted paga el precio de suscripción de un número de acciones de Airbus (Acciones de Suscripción) y recibe adicionalmente acciones de Airbus (Acciones Complementarias) de forma gratuita, reduciendo así su coste de adquisición por acción.

Usted genera un beneficio imponible correspondiente a la diferencia entre el valor de todas las acciones que se le han sido entregadas (Acciones de Suscripción y Acciones Complementarias) y el precio que ha pagado:

Beneficio imponible = valor de mercado de una acción x número total de las acciones recibidas - precio pagado

A efectos fiscales, el valor de mercado es el valor de las acciones en la fecha en que se le entregan las acciones, es decir, en la fecha de la ampliación de capital que tendrá lugar el 18 de marzo de 2021.

Este beneficio está sujeto a impuestos a **tasas progresivas que actualmente llegan hasta el 39%**.

Como este importe no se considera como un ingreso salarial, **no está sujeto a las contribuciones a la seguridad social** ni a los impuestos sobre la renta, excepto que si el valor de los beneficios no salariales derivados del plan (es decir, descuento de precio, acciones complementarias) más cualquier otro beneficio no salarial que haya recibido durante el mes en que se adquieran las acciones supere el 40% de sus beneficios total (beneficios entendidos como salario más beneficios no salariales), el exceso deberá ser incluido en la base para el cálculo de las contribuciones a la seguridad social.

El importe del impuesto que usted debe no será retenido por su empleador de su salario. **Usted será responsable de declarar** el beneficio imponible en su declaración de impuestos anual del año fiscal 2021 que se presentará en el año 2022 y pagar el impuesto correspondiente.

Tenga en cuenta que los empleados generalmente deben presentar una declaración de impuestos si:

- El valor de los bienes que se poseen al 31 de diciembre supera las 4.500 unidades de valor tributario (COL$ 160.231.500 para el año fiscal 2020);
- El gasto de las tarjetas de crédito durante el año fiscal excede las 1.400 unidades de valor tributario, (COL$ 48.849.800 para el año fiscal 2020);
- El valor total de la compraventa supera las 1.400 unidades de valor tributario, (COL$ 48.849.800 para el año fiscal 2020);
- El valor total de los depósitos bancarios y otras inversiones durante el año fiscal excede las 1.400 unidades de valor tributario, (COL$ 48.849.800 para el año fiscal 2020);
- Los ingresos obtenidos durante el año superan las 1.400 unidades de valor tributario, (COL$ 48.849.800 para el año fiscal 2020);

2. Impuestos durante la tenencia de sus acciones de Airbus

Se le exige que mantenga sus acciones por un período de al menos **un año**. Mientras siga teniendo sus acciones de Airbus, estará sujeto a impuestos con respecto a los dividendos, si los hubiera, distribuidos por Airbus SE.

- Los dividendos estarán sujetos a una retención de impuestos sobre los dividendos en los Países Bajos y luego serán gravables en su país.

a. Gravamen de los dividendos en los Países Bajos

En virtud del derecho interno neerlandés, los dividendos pagados por Airbus estarán sujetos a una retención en la fuente en los Países Bajos en el momento en que el dividendo sea declarado por la junta general de accionistas. La tasa del impuesto de retención de dividendos holandés es del 15%.

Cada año, en la página web de SHARINBOX - Société Générale, se pone a disposición un documento justificativo (comprobante fiscal) que evidencia el pago de la retención de impuestos holandesa.

b. Gravamen los dividendos en Colombia

Según la legislación fiscal colombiana, los dividendos se incluyen en sus ingresos y se gravan con tasas progresivas de **hasta el 39%**.

Los residentes fiscales tendrían derecho a un **crédito tributario** hasta el importe que esos dividendos habrían pagado en Colombia. El crédito tributario se puede obtener en el año en que se hayan recibido los dividendos o en cualquiera de los años siguientes.

Además, usted estará **sujeto a cubrir las contribuciones a la seguridad social** derivadas de los dividendos recibidos. Las contribuciones a la seguridad social se gravan a las siguientes tasas:

- Cotizaciones de salud del 12,5%, y cotizaciones de pensión del 16% con un tope mensual de COL$ 21.945.075 para el año 2020 (equivalente a 25 Salarios mínimos mensuales legales vigentes ("SMMLV");
- Los empleados bajo el sistema de salario integral están sujetos a contribuciones a la seguridad social sobre el 70% de sus ingresos salariales o 25 SMMLV, según lo que sea menor;
- Los empleados con salarios superiores a 4 SMMLV tendrán una contribución extra del 1% al 2% al sistema general de pensiones.

Usted será responsable de declarar los importes de los dividendos en su declaración de impuestos anual y pagar los impuestos y las contribuciones sociales correspondientes.

- **Como las acciones se mantienen en el extranjero, tiene la obligación de presentar una Declaración Anual de Activos en el Extranjero, si el importe de activos que posee en el extranjero al 1 de enero de cada año es superior a 2.000 UVT** (aprox. COL$ 71.214.000).

Esta declaración debe ser presentada por todas las personas consideradas como residentes a efectos fiscales. Este informe no conlleva una obligación fiscal, pero su incumplimiento dará lugar a sanciones. Usted debe discutir si su situación personal le obliga a presentar esta declaración con su asesor fiscal personal. Los plazos para presentar la Declaración Anual de Activos en el Extranjero son los mismos que para la presentación de la declaración de impuestos sobre la renta.

Además, las acciones recibidas deben ser comunicadas en su declaración anual de impuestos sobre la renta como parte de su patrimonio.

Las personas están sujetas en 2021 a un Impuesto al Patrimonio basado en el valor de sus activos netos, si su **patrimonio neto es superior a COL$ 5.000.000.000** al 1 de enero de 2021. El valor de las acciones recibidas bajo este plan se incluirá en la base imponible del Impuesto al Patrimonio neto. **El tipo impositivo aplicable es del 1%** sobre la base imponible del patrimonio neto del año.

3. Impuestos en la venta de sus acciones de Airbus

No podrá vender o transferir las acciones adquiridas en el marco del plan ESOP 2021 por un **período de un año**. En la práctica, podrá vender sus acciones **a partir del 19 de marzo de 2022**. La finalización del período de tenencia no es un hecho imponible.

La tributación tendrá lugar en el momento de la venta de sus acciones, si usted genera una ganancia de capital. En caso de pérdida de capital, dichas pérdidas no se pueden utilizar como deducciones del mismo tipo de ingresos en la declaración de impuestos anual.

La ganancia de capital es igual a la diferencia entre el ingreso bruto de la venta en la fecha de la venta y la base de costo de las acciones ajustada por la inflación.

Beneficio imponible = ingresos de la venta - valor de mercado de las acciones recibidas ajustado por la inflación

Debe declarar su ganancia de capital en su declaración anual del impuesto sobre la renta del año fiscal **en el que usted reciba las ganancias o éstas se pongan a su disposición**.

- Si las acciones se mantienen por menos de 2 años: la ganancia de capital se grava con una **tasa progresiva de hasta el 39%.**

- Si las acciones se mantienen durante 2 años o más: la ganancia de capital se grava con una **tasa fija del 10%.**

Usted es responsable de reportar su ganancia y pagar este impuesto sobre la ganancia de capital.

* * *